García en los que con fecha 28 de mayo de 1992 se ha dictado sentencia con el siguiente:

FALLO: Que estimado íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Miranda adán, en nombre y representación de Dª Isabel Nafría frente a D. Juan Carlos Sáinz García, debo acordare y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales y especialmente los siguientes:

1º.— La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio.

2º.— La disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

Con imposición de costas procesales al Sr. Sáinz García.

Publíquese el presente a fin de que sirva de notificación al demandado por hallarse este en desconocido paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Calahorra a 29 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Edicto IV.1295

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido: HAGO SABER: Que en este Juzgado, se tramita Juicio de Faltas nº 1007/89 por apropiación indebida en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado por término de 10 días a Dionisio Turlán Aranda, actualmente en ignorado paradero a los efectos de lo previsto en los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, obrando las copias del escrito en la secretaría de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 3 de junio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de Subasta IV.1174

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio 329/90 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra D. Luis Navas Santamaría y otros y en ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 8 días de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de julio próximo y horas de las doce.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre próximo y hora de las doce; sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Muebles o Fincas Objeto de Licitación/es son la/s siguientes/s:

Huerta sita al sitio del Arrabal de Margubete de 37,55 a. inscrita al folio 19 vto. del tomo 816, finca 8762, en Santo Domingo de la Calzada.

Dado en Haro, a 18 de mayo de 1992.— El Secretario.

Edicto de Subasta IV.1300

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo al nº 172/87 a instancia de Mafre Finanzas del Norte, S.A. contra D. Daniel Serra no Repes y D. Rafael Serrano Repes, y en ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) días de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 247.500 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de julio próximo y horas de las doce.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de octubre próximo y hora de las doce; sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Muebles o Fincas Objeto de Licitación/es son la/s siguientes/s:

Cuarta parte indivisa de una heredad en término de Santurde de Rioja, al sitio de Molino milos de 33 áreas, inscrita al folio 107, tomo 949.

Dado en Haro, a 26 de mayo de 1992.— El Secretario.

Edicto de Subasta IV.1301

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo al nº 236/91 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra D. Eulogio Martínez Sáez y en ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.268.400 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de julio próximo y horas de las doce.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera 19, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre próximo y hora de las doce; sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Muebles o Fincas Objeto de Licitación/es son la/s siguientes/s:

Finca en el término de el Horno en Villalobar de Rioja, de 27 áreas y 10 centiáreas. Finca 176 del Plano General de Concentración Parcelaria, folio 99, tomo 972. Valorada en 542.000 ptas.

Heredad al sitio del estanque o la trucha, en Baños de Rioja, de 18 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al folio 99 del tomo 972, finca 3090. Valorada en 364.000 ptas.

Heredad el sitio del estanque o, digo de la laguna del camino de Leiva en Baños de Rioja, de 68 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al folio 139 vuelto Tomo 832, finca 540. Valorada en 362.400 pesetas.

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1992.— El Secretario.